

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.878 · 2026

LEY 5878

Boletín Oficial, 13 de agosto de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5878

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Se instituye el día 8 de octubre de cada año como Día Provincial del río Limay.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá implementar el día 8 de octubre de cada año, actividades de difusión y concientización para todos los alumnos de las escuelas de nivel primario y secundario de la provincia, con la finalidad de visibilizar la importancia de la preservación de nuestros recursos naturales, de los ríos, del agua, del suelo y del ambiente natural de todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 3°. Se invita a los municipios ribereños del río Limay, a las instituciones educativas, organizaciones ambientales, entidades intermedias y a la comunidad en general a adherir a la conmemoración establecida en el artículo 1º de la presente ley, promoviendo la realización de actividades de difusión, educación ambiental y concientización sobre la importancia de la preservación de los recursos naturales y del patrimonio ambiental provincial.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 5878. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).